



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1101 Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcantarilla, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, este Reglamento se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario expreso y entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto del Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcantarilla podrá consultarse en las dependencias de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo en el siguiente enlace Acuerdo Plenario Aprobación Reglamento funcionamiento Mesa General Negociación Empleados Públicos Ayuntamiento Alcantarilla.pdf.

Alcantarilla, 7 de febrero de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.